

**Sr.**

**José Suzuki Valdés**

**Correo electrónico: [jjasukiv@gmail.com](mailto:jjasukiv@gmail.com)**

**Presente**

1. Por solicitud de acceso a la información pública N° AD006T-0005200, de fecha 12 de noviembre de 2019, UD. solicita lo siguiente:

“Solicito a ustedes me puedan entregar copia digital de los siguientes documentos:

- 1) La nómina de efectivos – entre el día 1 de enero de 2015 y 11 de noviembre de 2019- que se han sometido a los exámenes de droga realizado por la Institución.

Deseo que la información esté separada por cada año, por grados jerárquicos con indicación de cantidad de exámenes realizados, cantidad de screening positivos y por qué droga fue positivo, cantidad de contra muestras positivas y por qué droga fue positiva.

- 2) Estadística de la cantidad de personal que ha presentado renuncia al empleo, separado del servicio, llamado a retiro o licenciado de la Institución, por haber dado positivo en examen de droga, separado por cada año para el período comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y 1 de noviembre de 2019, por grados jerárquicos con indicación de la etapa en que se produjo la aplicación de la medida y por qué droga fue positivo.”

2. Consecuente a lo requerido, se puede informar a UD. lo siguiente:

- a) La cantidad de exámenes realizados y las cantidades de muestras y contra muestras positivas, separadas por año y tipo de droga, son los antecedentes que se indican en los cuadros que se indican más adelante atendiendo el Principio de Divisibilidad de la información. Respecto de la nómina y la distribución de los test realizados por grados jerárquicos del personal que se les realizó el test, no es factible entregar esos antecedentes, ya que las cifras que se entregarían podrían develar por deducción, al relacionarlo con otros antecedentes públicos, la dotación por grado jerárquico de la Institución, no solo en cuanto a las cantidades globales de personal, sino que además en cuanto a la dotación por categoría, por lo que se deniega esta forma de entregar la información, en atención a que importaría de

parte del Ejército entregar información de aspectos de organización del mismo, por lo que lo requerido, tiene el carácter de secreto conforme a lo dispuesto por el artículo 436 N° 1 del Código de Justicia Militar, donde indica que se entiende como documentos secretos, entre otros a “*Los relativos a las Plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y de su personal*”, precepto plenamente en vigencia por mandato de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución Política de la República y el artículo 1° de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”.

<b>NÚMERO DE CONTROLES REALIZADOS</b>				
2015	2016	2017	2018	2019
6.142	9.610	9.037	9.015	7.424
<b>NÚMERO DE MUESTRAS POSITIVAS</b>				
	<b>POSITIVO A MARIHUANA</b>	<b>POSITIVO A COCAÍNA</b>	<b>POSITIVO AMBAS DROGAS</b>	<b>TOTAL</b>
2015	33	13	8	<b>54</b>
2016	87	27	9	<b>123</b>
2017	74	21	7	<b>102</b>
2018	66	33	12	<b>111</b>
2019	54	11	16	<b>81</b>
<b>TOTAL</b>	<b>314</b>	<b>105</b>	<b>52</b>	<b>471</b>
<b>NÚMERO DE CONTRA MUESTRAS POSITIVAS</b>				
	<b>POSITIVO A MARIHUANA</b>	<b>POSITIVO A COCAÍNA</b>	<b>POSITIVO AMBAS DROGAS</b>	<b>TOTAL</b>
2015	2	--	--	<b>2</b>
2016	4	5	--	<b>9</b>
2017	4	6	--	<b>10</b>
2018	10	2	--	<b>12</b>
2019	9	4	1	<b>14</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>47</b>

- b) Respecto de la estadística de cantidad de personas sancionadas por haber dado positivo en examen de droga, separado por cada año para el período comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y 1 de noviembre de 2019, por grados jerárquicos con indicación de la etapa en que se produjo la

aplicación de la medida y por qué droga fue positivo, se indica que la institución no cuenta con la información sistematizada en la forma que se pide, por lo que se hace presente a UD. que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública regido por la Ley N° 20.285, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 10 del citado cuerpo legal, permite acceder a antecedentes contenidos en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, que se encuentren en algún formato o soporte, pero no así el hacer investigaciones y emitir informes, todos requerimientos ajenos al acceso de información, (Decisión C22-14, considerandos 5°, 6° y 7°, del Consejo para la Transparencia).

No obstante lo anterior, en la aplicación del Principio de Máxima Divulgación, se entrega a UD. los siguientes antecedentes con que actualmente se cuenta:

<b>NÚMERO DE SANCIONADOS POR DAR POSITIVO EN TEST DE DROGAS*</b>		
2017	2018	A SEPTIEMBRE DE 2019
93	92	43

\*No se cuenta con los antecedentes estadísticos relacionados a los grados jerárquicos, con indicación de la etapa en que se produjo la aplicación de la medida y por qué droga fue positivo

3. Con la entrega de la información solicitada, el Ejército cumple con la Ley de Transparencia.

Saluda atentamente a UD.

**POR ORDEN DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO**

(Resolución CJE. JEMGE OTIPE (P) N° 6800/2173 de 27 JUN 2013)



**SCHARIK NAZAL LÁZARO**  
**General de División**  
**Jefe del Estado Mayor General del Ejército**

*Avda. Tupper N° 1725, Santiago*  
*E-mail [transparencia@ejercito.cl](mailto:transparencia@ejercito.cl)*

*Horario de Atención, Lunes a Jueves 08:30 a 12:00 hrs y 14:30 a 17:00 hrs.*

*Viernes de 08:30 a 12:00 hrs*